

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011

ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de María del Rosario Payne Islas, quien se ostenta como Presidenta del Municipio de Jaltenco, Estado de México.	17820

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta de quien se ostenta como Presidenta del Municipio de Jaltenco, Estado de México, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por medio de los cuales señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, solicita la devolución o copia certificada de diversas documentales que obran en autos, designa delegados y señala correo electrónico, número telefónico y usuario para acceder al portal de servicios en línea del Poder Judicial Federal.

Decisión. En primer término, como lo solicita la peticionaria, se tienen por designados a los delegados que refiere, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada normativa reglamentaria.

¹ De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos de los artículos 48, fracción IV, y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establecen lo siguiente:

Artículo 48. El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

IV. Asumir la representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que este sea parte.

(...)

Artículo 50. El presidente asumirá la representación jurídica del ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los negocios de la hacienda municipal; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente pudiendo convenir en los mismos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011

En cambio, **no ha lugar** a tener el correo electrónico, número de teléfono y usuario que menciona, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso de los mencionados servicios para enviar y recibir mensajes.

En relación con la devolución de las pruebas aportadas por el Municipio de Jaltenco, Estado de México, en la presente controversia constitucional, o en su caso, copias certificadas de las mismas, dígamele a la promovente que **no ha lugar a proveer** favorablemente la devolución de dichas probanzas, en virtud de que el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, establece que las partes pueden solicitar la devolución **de los originales**, previo cotejo y certificación para que obren en autos, mientras que en el caso, las documentales aportadas no cumplen con tal naturaleza, en tanto que fueron presentadas en copias simple y certificada.

Ahora bien, tal como lo solicita la promovente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza a su costa, la expedición de las copias certificadas que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente. Lo anterior, en el entendido de que se entregarán únicamente aquellos documentos que se puedan fotocopiar, dado que existen anexos que fueron impresos en formato distinto al de las constancias que normalmente se integran a los autos y no se cuenta con los medios necesarios para lograr su reproducción;² precisando que para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022 de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de

² Quedando estos últimos a disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2024T20:55:01Z / 09/10/2024T14:55:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b4 e4 37 ac 74 f3 66 59 18 b1 1a 76 41 80 8b d6 41 ae 98 12 12 19 80 65 c5 e9 25 5e a1 77 e6 09 61 bb 5e 2c 0e 89 9c 69 f7 58 43 0e bc fa 20 c6 01 70 ea 4d 23 30 66 4a 58 4d be f6 9b ef 8f 62 ef 6b 7b d0 55 4d aa 5d 3a fd 09 c7 a8 0a ce 90 e9 d3 27 56 6d 6c a4 e4 07 d8 64 04 d6 03 3c fd 1b 61 e1 7b 34 0d 04 3d 96 d5 43 a0 a7 49 84 4a fe c4 c6 d5 c9 3c 59 12 8c de 86 7d 75 b4 14 82 1c 1a 21 02 de 52 18 46 4b 9a f9 ac 0b 1b b6 fe a5 bd 8c 07 75 d6 30 7d bc 2e 94 fb 74 26 99 0e 4f e2 09 d3 90 3c 4f 28 b5 53 12 ff 4c 55 63 ff b3 d5 f2 f4 b0 2c f5 6d 71 77 22 25 45 c4 a8 2f c9 ee bd 34 82 3f 90 97 82 71 b0 6e b3 a2 33 fc b0 df 24 79 03 24 00 ef 93 56 52 c3 da 16 78 af 78 5f 4b 64 dd 80 49 70 cc 72 d3 40 2a 8f 64 38 9f e6 f8 39 5d 04 6f 1e ea 4b 31 04 12 fc dd 35			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2024T20:56:45Z / 09/10/2024T14:56:45-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2024T20:55:01Z / 09/10/2024T14:55:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7648606			
	Datos estampillados	BDED93EF56B9707C57959A4F2D96527534A7CDB618AFD44469498C608C259BE			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T22:31:30Z / 08/10/2024T16:31:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4b 54 8b c2 8e 8d 60 f8 df ec 51 73 aa 31 c8 c6 18 fe a4 a7 fe 0e a4 20 b2 ef 10 4e 7d 2d 49 ca b9 33 c9 fd 80 0c 3e 89 e2 a6 83 37 7f ef 32 2e 89 4b 9d 08 c5 f5 2a 40 e8 7b 5c 52 2e 39 42 e2 53 e0 7e 1c 16 54 6f ff 09 0f 3f 00 ef 97 d0 99 56 70 1b 3e 54 c9 76 b7 53 e5 3f af 51 e2 bf 6e f3 c9 07 ac e1 e7 62 8b d9 e2 ca 92 d2 7c 48 aa 4b db c3 79 41 8a f0 4e cf 2a 6a d0 0d a6 4a cc 6d ed bf 93 36 2e 2a 4f 91 b6 79 1b 21 72 d9 4f ed 58 34 69 48 de bc 89 8c 74 54 6c cd b4 26 6c a2 0b 6f 17 30 de 44 5a 28 85 de cf f8 9a 09 02 31 85 a5 57 8e c4 b9 7b 09 ee 5b d0 fd ba 62 f7 7f a8 3e 11 1c cc 32 f2 7f d5 89 2c 09 e1 b9 0d 93 59 90 9b 28 ff 13 5b d1 15 6c fe be b7 0c 78 e3 7a e8 22 77 73 36 4e 52 5f 84 0c 7a 96 00 a7 22 86 95 1b 4c 47 9c a2 0e 79 af a5 3f 1c 70 e1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T22:31:35Z / 08/10/2024T16:31:35-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T22:31:30Z / 08/10/2024T16:31:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7645480			
	Datos estampillados	1D09B8A1DA13B20D41D367B6FF24104308484821038DC76955D85ADFFEFB09B0			